

AYUDA GUARDERÍA 2026 MENSUAL

Uso exclusivo del SSRA

Seccional/Delegación

Nro. solicitud

Fecha de presentación

Datos Personales Titular

CUIL

Documento DNI - LE - LC

N°

Apellido y Nombres

Tel. Particular

Tel. Celular

Correo electrónico

Datos de Afiliación

OSSEG

SINDICATO DEL SEGURO

Plan

N° Afiliado

N° Afiliado

Empresa

Datos Bancarios

Banco

Suc.

CA

CC

N° Cuenta

CBU

Datos del Menor a Cargo

T.Doc.

Documento

Apellido y Nombres

F.Nacimiento

Datos de la Factura

Institución

CUIT

Factura N°

Fecha

PERIODO

IMPORTE

Declaro bajo juramento que los datos que anteceden son correctos, prestando conformidad al pago de la ayuda mediante la acreditación del importe en mi cuenta bancaria indicada precedentemente, obrando dicha acreditación como constancia definitiva de recepción de la ayuda.

Firma y aclaración del Afiliado

PARA USO DE LA SECRETARIA

PARA USO DE SISTEMAS

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- ▶ **Planilla Anual:** Obligatoria para iniciar la prestación y todos los meses de marzo hasta que cumpla los 4 años de edad.
- ▶ La solicitud debidamente cumplimentada y certificada por la empresa empleadora.
- ▶ Último recibo de sueldo y comprobante de CBU.

Mensualmente:

- ▶ Solicitud debidamente cumplimentada por el afiliado titular, a mes vencido.
- ▶ Certificado de concurrencia: a mes transcurrido, con fecha del último día de asistencia, firmado por responsable del establecimiento.
- ▶ Comprobante bancario del CBU.
- ▶ Factura y/o recibo original extendida por el establecimiento educacional o fotocopia certificada por la empresa empleadora. Dicha factura deberá ser emitida con fecha posterior al 1º de cada mes a nombre del titular, indicando los nombres y apellidos de los niños, importe parcial por cada uno, concepto y mes de la prestación, como así también el importe total por el periodo facturado.

Toda enmienda, tachadura, cambio de tinta o letra, deberá estar salvado al dorso de la misma, con la corrección correspondiente, avalado con la firma, aclaración y/o sello del responsable, además del sello del establecimiento educacional.

REGLAMENTO Y CONDICIONES PARA LA ACREDITACION EN CUENTA BANCARIA

- ▶ En caso de que la CBU no fuera válida, el **SINDICATO DEL SEGURO DE LA R.A.** no se responsabiliza por la falta de acreditación del pago en tiempo y forma.
- ▶ La acreditación de valores en cuenta bancaria sólo podrá efectuarse a nombre y en cuenta del Afiliado titular, comprometiéndose a informar al **SINDICATO DEL SEGURO DE LA R.A.**, mediante notificación fehaciente cualquier tipo de modificación en los datos de la cuenta de acreditación con 30 días de anticipación, por intermedio de la planilla anual.
- ▶ El **SINDICATO DEL SEGURO DE LA R.A.** no será responsable por deducciones o gastos que el banco debite en la cuenta del Afiliado.
- ▶ El **SINDICATO DEL SEGURO DE LA R.A.** estará eximido de toda responsabilidad ante la imposibilidad del Afiliado de extraer la suma otorgada, por cualquier inconveniente en la cuenta declarada en la presente solicitud.